



Juzgado Décimo de Familia de Oralidad de Cali, Valle del Cauca

R.U.N. 7600131100102021-00147-00. ASIGNACIÓN DE APOYO JUDICIAL TRANSITORIO DEL SEÑOR ABRAHAN HURTADO BANGUERA

INFORME DE SECRETARÍA: A Despacho el presente asunto, recibido de reparto para admitir o inadmitir la demanda. Sírvese proveer

Santiago de Cali, 16 de abril de 2021

Escribiente,

Lizeth Paz Cisneros

Auto Interlocutorio No: 621

JUZGADO DECIMO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI.

Rad. 760013110010-2021-00147-00

Santiago de Cali, dieciséis (16) de abril de dos mil veintiuno (2021).

Correspondió por reparto la demanda de adjudicación judicial de apoyo transitorio, promovida a través de apoderado judicial por la señora Martha Ligia Hurtado Banguero, mayor de edad, respecto del señor Abrahan Hurtado Banguera.

Efectuada su revisión preliminar, se observa que presenta ciertas irregularidades que impiden su admisión, tales como:

- Debe manifestar si el señor Abrahan Hurtado Banguera, actualmente expresa su voluntad y/o preferencias a través de cualquier medio, en caso afirmativo indicar de qué manera lo hace o, de ser negativo, acompañar las pruebas documentales relativas a la imposibilidad de aquel para comunicarse por algún medio, si las tuviera.

Por lo anteriormente expuesto, la Juez Décima de Familia de Oralidad de Santiago de Cali,



Juzgado Décimo de Familia de Oralidad de Cali, Valle del Cauca

R.U.N. 7600131100102021-00147-00. ASIGNACIÓN DE APOYO JUDICIAL TRANSITORIO DEL SEÑOR ABRAHAN HURTADO BANGUERA

RESUELVE:

PRIMERO. Inadmitir la demanda y concédase a la parte demandante, el término de cinco (5) días, para que corrija los defectos advertidos, so pena de rechazo.

SEGUNDO. Reconocer personería judicial a la doctora Paulina Quijano de Sánchez, identificada con la cédula de ciudadanía No. 25.267.401 y Tarjeta profesional N°. 13.171 expedida por el Consejo Superior de la Judicatura, como apoderada principal y como apoderada suplente a la abogada Milena Oyola Baron, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.107.085.465 y Tarjeta Profesional N° 344.018, expedida por el Consejo Superior de la Judicatura, acorde al poder visible a folio 10 a 12 del documento No. 3 del expediente digital.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

La Juez,

ANNE ALEXANDRA ARTEAGA TAPIA

JUZGADO DÉCIMO DE FAMILIA DE ORALIDAD

En estado No. **64** hoy notifico a las partes el auto que antecede (art. 295 del C.G.P.)

Santiago de Cali **19 abril de 2021**

La Secretaria.- _____
NALYIBE LIZETH RODRÍGUEZ SUA

04

Firmado Por:

ANNE ALEXANDRA ARTEAGA TAPIA

JUEZ CIRCUITO

JUZGADO 010 FAMILIA DEL CIRCUITO CALI



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Juzgado Décimo de Familia de Oralidad de Cali, Valle del Cauca

R.U.N. 7600131100102021-00147-00. ASIGNACIÓN DE APOYO JUDICIAL TRANSITORIO DEL SEÑOR ABRAHAN HURTADO BANGUERA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

ad2d03714e22a5e015531c418bfd6845219e29cb124301f79d5432f37cd0516c

Documento generado en 16/04/2021 03:07:49 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>